

Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.



SC-07-003

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2020

PARA: LÍDERES ASISTENCIALES
COORDINACIÓN ASISTENCIAL
MÉDICOS PSIQUIATRAS
MÉDICOS RESIDENTES
MÉDICOS GENERALES
ENFERMEROS
SERVICIO FARMACÉUTICO

DE: SUBGERENCIA CIENTÍFICA

ASUNTO: ACLARACIÓN AL COMUNICADO – HORARIO DE PEDIDOS, DEVOLUCIONES,
PEDIDOS ADICIONALES

Cordial saludo:

Dando cumplimiento a lo acordado en la reunión celebrada el pasado 11 de febrero del año en curso con el grupo de enfermería, coordinación de hospitalización y subgerencia científica, me permito rectificar el horario establecido para la entrega de pedidos al servicio farmacéutico:

- El horario definido en dicha reunión es de 8 am a 1 pm, de lunes a domingo.

Se adjunta el respectivo comunicado con la rectificación del horario. El resto de compromisos definidos en el comunicado anterior se mantienen sin cambios.

Atentamente,

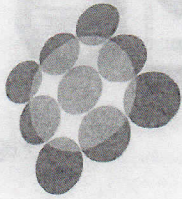
DAVID ERNESTO MARTÍNEZ P.
Subgerente Científico

Copia: Doctora María Fernanda Burgos Castillo – Gerente E.S.E.
Doctora Gloria Elizabeth Ruiz – Subgerente Administrativa y Financiera
QF. Norma Sánchez – Química Farmacéutica HDPUV
QF. Roberto Vásquez – Químico Farmacéutico RED VITAL III.

Transcribió: Doria C. – Auxiliar Administrativo.

NIT. 890.304.155-8

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232 / Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiiatricocali.gov.co
Hacia un modelo de Salud Mental Comunitaria



SC-07-003

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2020

PARA: MÉDICOS PSIQUIATRAS
MÉDICOS RESIDENTES
MÉDICOS GENERALES
ENFERMEROS

DE: SUBGERENCIA CIENTÍFICA Y LÍDERES ASISTENCIALES

ASUNTO: HORARIO DE PEDIDOS, DEVOLUCIONES, PEDIDOS ADICIONALES

Cordial saludo:

De acuerdo a las situaciones expuestas y analizadas en la reunión celebrada con el personal de enfermería del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle, el pasado 11 de febrero del año en curso, se generan las siguientes directrices en torno a los horarios y actividades relacionadas con el servicio farmacéutico:

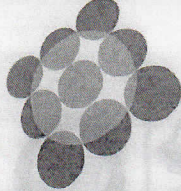
1. PEDIDOS DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS: El horario establecido para la solicitud del pedido de medicamentos para 24 horas en cada servicio es:
 - 8 am a 1 p.m. de lunes a domingo
2. DEVOLUCIONES: Toda devolución de medicamentos tiene un plazo máximo de 24 horas posterior a su entrega. Existen tres franjas horarias para esta actividad:
 - 09:00 a 11:00 de lunes a domingo
 - 16:00 a 18:00 de lunes a domingo
 - 23:00 – 01:00 de lunes a domingo

PEDIDOS ADICIONALES – PACIENTES DE INGRESO A SALAS O CAMBIOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO: Todo pedido de medicamentos adicionales solo debe obedecer a cambios de dosis o inicios de tratamiento. Es importante recordar que el ciclo de formulación acordado es: noche, mañana y tarde. Por ende, toda dosis adicional para garantizar la administración en los 3 horarios, debe ser solicitada únicamente por el enfermero de cada servicio, a través del correo electrónico y de esta manera se podrá hacer la entrega al personal auxiliar en la zona de farmacia (Bajo ninguna circunstancia se admite la presentación de la tarjeta de unidosis en la farmacia pues estas no deben salir del puesto de enfermería).

NIT. 890.304.155-8

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232/ Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiquiatricocali.gov.co

Hacia un modelo de Salud Mental Comunitaria



En caso de que alguno de estos medicamentos no sea administrado se debe hacer la respectiva devolución de manera oportuna y en los horarios establecidos; La devolución de cualquier medicamento después de 24 horas debe ser autorizada y revisada por la coordinación asistencial en donde se llevará un registro de estas situaciones y no conformidades.

3. PRÉSTAMO DE MEDICAMENTOS: El préstamo de medicamentos únicamente estará permitido en las siguientes situaciones:

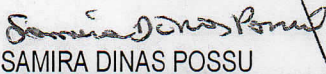
- Contingencias: corte del fluido eléctrico o caída del Software de historia clínica.
- Emergencias o urgencias vitales: únicamente en caso de que en el stock o carro de paro no se disponga del medicamento necesario.

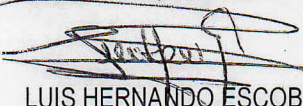
Todo préstamo debe quedar registrado en el libro de farmacia en el que se lleva el control de esta actividad. La respectiva fórmula médica debe diligenciarse en el mismo turno en el que se hizo la solicitud de préstamo.

Agradecemos el cabal cumplimiento de estas directrices e indicaciones.

Atentamente,

DAVID ERNESTO MARTÍNEZ P.
Subgerente Científico


SAMIRA DINAS POSSU
Líder de Hospitalización


LUIS HERNANDO ESCOBAR MOSQUERA
Líder de Servicios Ambulatorios

Copia: Doctora María Fernanda Burgos Castillo – Gerente E.S.E.
Doctora Gloria Elizabeth Ruiz – Subgerente Administrativa y Financiera
QF. Norma Sánchez – Química Farmacéutica HDPUV
QF. Roberto Vásquez – Químico Farmacéutico RED VITAL III.

Transcribió: Doria C. – Auxiliar Administrativo.

NIT. 890.304.155-8

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232/ Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiquiatricocali.gov.co

Hacia un modelo de Salud Mental Comunitaria